

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GALBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 16 de junio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á las diez y media se leyó y aprobó el acta de la anterior, despues de pedir los señores Zorrilla, Gomez de la Mata y Lafuente que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votacion nominal de ayer sobre la base de la Milicia Nacional.

A la comision de presupuestos pasó una comunicacion del señor ministro de Hacienda, adicionando al presupuesto de cargas de justicia la cantidad de 30,000 rs.

Se leyó un real decreto y mandó pasar á las secciones, para el nombramiento de una comision especial sobre el ascenso del señor Serrano Bedoya mariscal de campo.

A la comision de actas pasaron quince pliegos de las de elecciones verificadas en varias provincias.

A la de presupuestos pasaron dos exposiciones: una del ayuntamiento de Navas del Rey, y otra de Peñafiel, provincia de Valladolid, para que se conservase su universidad.

Se leyó y pasó á la comision de peticiones la lista de las presentadas en la secretaria desde el dia 9 hasta la fecha, comprensiva desde el número 591 al 602.

Se mandaron imprimir los dictámenes de la comision de peticiones.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Peticiones.

Sin discusion se aprobaron los dictámenes señalados con los números 562, 563, 564 y 565.

Leido el del número 566, que se proponia pasase al gobierno una peticion de don Antonio Becerril y otros vecinos de la villa de Cebreneros, provincia de Avila, quejándose de que el ayuntamiento de aquella villa no ha cumplido la real orden de 14 de mayo último, relativa á la ley de supresion del derecho de consumos, dijo

El Sr. LABRADOR: He pedido la palabra para suplicar á la comision se sirva adicionar su dictámen con la cláusula de que el gobierno dé cuenta á las córtes de la resolucion que adopte, teniendo en consideracion la importancia del asunto, pues se trata de la infraccion de una ley, y esta clase de delitos no se corrigen sino castigando á los infractores.

El Sr. ZORRILLA: La comision ha creido que el cumplimiento de las leyes es de la incumbencia del gobierno, y que por lo mismo los peticionarios que se quejan de no haberse cumplimentado esta debieran haber acudido al gobierno, y solo en el caso de que este hubiese desatendido su reclamacion es cuando debian acudir á las córtes; por lo tanto el dictámen está en su lugar.

Despues de rectificar el señor Labrador, se aprobó el dictámen.

Tambien se aprobaron sin discusion los señalados con los números 567 y 568.

Se leyó el 569 que decia: «El arcipreste, curas párrocos y regentes del partido de Alia-ga, diócesis de Zaragoza, se quejan de que no se les pagan sus asignaciones hace mas de ocho meses.

La comision es de dictámen que pase al gobierno.»

El Sr. LOPEZ INFANTES: El clero se queja con muchísima razon de que hace ocho meses no se le paga. Yo conozco bien los apuros del Tesoro, y que le es imposible el atender cumplidamente á todas las obligaciones; pero esos apuros no deben recaer sobre una sola clase, sino repartirse por igual entre todas las que perciben sueldos del Estado, y en esta atencion me parece estaria muy en su lugar que la comision propusiese la formula de recomendacion que puede usar, diciendo que el gobierno dé cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.

El Sr. ARIAS: La comision está conforme con las ideas del señor Lopez Infantes; pero no siendo relativa la peticion mas que al clero de una provincia, no podia dar otro dictámen que el presentado.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: En vez de impugnar el dictámen de la comision, voy á aprovechar esta ocasion para hacer una es-citacion al gobierno. Yo bien se que debe darse preferencia á algunas de las atenciones del Estado, como por ejemplo el ejército; pero tambien debe darse igual preferencia á la armada y en esta á los trabajadores de los arsenales, que hace no se les paga dos ó tres meses, y no tienen mas medios de subsistir que su jornal, que algunos dias no pueden ir á trabajar por no tener fuerza para sostener la herramienta en la mano, por no haber comido; y es necesario que el gobierno acuda á esta necesidad remediándola en cuanto esté de su parte.

El señor ministro de la GUERRA: Que hay ciertas clases desatendidas, lo sabe el gobierno; pero las córtes no ignoran que hay un déficit de 200 millones de rs. que sobre alguna parte ha de recaer. El gobierno, bien ó mal, presentó el presupuesto nivelado: las Córtes le quitaron una cantidad no despreciable con la contribucion de consumos, y despues 45 millones de los giros de Ultramar: por consiguiente, mientras ese déficit no se cubra, no está en manos del gobierno el pagar con la regularidad que quisiera.

El Sr. GARCIA (D. Diego.) Señores habia de dirigir una pregunta al gobierno acerca del atraso con que se paga al clero, y lo hago aprovechando esta ocasion. El atraso del clero es de 8 meses de manera que asciende á 110 millones; llevamos 6 meses del año, y el déficit es de 200 millones; por consecuencia lo ha pagado todo el clero, y 10 millones además, y para esto no hay justicia ni tiene explicacion. Mi pregunta, pues, se reduce á saber si el gobierno piensa distribuir el déficit de manera que no se cometa esta legalidad.

El señor ministro de la GUERRA: El ministro de la Guerra no es el mas á proposito para hablar de Hacienda: pero debo hacer presente que su señoría ha hablado en el supuesto de que el año 45 concluyó sin ningun déficit, y lejos de eso, concluyó con un déficit considerable una deuda flotante de 700 millones; y de consiguiente, esos ocho meses no son del déficit de este año, sino del anterior y aun acaso de los anteriores.

Rectificó el señor Garcia.

Despues de haber contestado el señor Zorrilla, y de algunas palabras del señor Avedillo, á las que contestó ligeramente el señor don Jesus Arias, se declaró el punto suficientemente discutido, y fué aprobado el dictámen de la comision.

Se leyeron y fueron aprobados sin discusion los dictámenes números 270 y 271.

Sobre el 272, que decia: «Varios vecinos de la villa de Totana, provincia de Murcia, piden la revocacion de la orden de la administracion principal de dicha provincia, que les obliga á satisfacer cinco maravedises en libra por los cerdos muertos para su consumo particular. La comision es de dictámen de que pase al gobierno,» obtuvo la palabra, y dijo

El Sr. LOPEZ INFANTES: Señores; los vecinos de la villa de Totana piden con mucha razon esa revocacion, porque los derechos que se exigen en libra eran no por el degüello, sino por el consumo, y los derechos que se les exigen hoy son los de las reses de cerdo muertas en diciembre del año pasado, y consumidas este, cuando ya está suprimida la contribucion de consumos.

Por qué se han de exigir 5 maravedises por libra de cerdo muerto en el año de 54, aunque se venda en 55? Esta medida es arbitraria, y no sé con qué derecho las oficinas de la administracion han podido imponer tal gravámen á un pueblo tan pobre como Totana. Ruego, pues, á la comision que á la fórmula de «pase al gobierno» se sirva añadir «dando oportunamente cuenta á las córtes.»

El Sr. ARIAS (D. Jesus): Las cortes comprenderán que la comision no ha podido adoptar otra fórmula que la que el dictámen expresa. Se trata de la queja sobre un acta del administrador de Hacienda de Murcia: la vía natural es que esta queja pase al gobierno y esto es lo que ha opinado la comision; pero dice el señor Lopez Infantes que el asunto es grave: yo diré á S. S. que si de todos los asuntos graves, á juicio de un particular, hubiera de dar el gobierno cuenta á las córtes, no tiempo para dedicarse á los infinitos negocios de este genero que se presentan. Esta es la razon que la comision ha tenido para emitir su dictámen en la forma que lo ha hecho.

Sin mas discusion queda aprobado el dictámen.

Lo es igualmente el núm. 573.

Leido el núm. 574, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Por acuerdo de las córtes se nombró una comision para que diese su dictámen acerca de la solicitud de don Pablo Pinilla, y desde entonces todas las exposiciones de la misma naturaleza van pasando á esta comision: esto hace que las córtes tengan una comision permanente, que se ocupa de asuntos que corresponden á la que fué nombrada para dar su dictámen sobre los actos que tuvieron lugar el 26 de marzo y 7 de mayo de 1848. Ruego, pues, á las córtes que acuerden todo lo que acuerden todo lo que tengan por conveniente, menos que esta clase de solicitudes pase á la comision que ha de informar sobre la solicitud del señor Pinilla: puesto que hay una comision que entiende en todos los casos de este genero que puedan darse, no creo que hay necesidad de nombrar una para cada caso.

El Sr. CALVO ASENSIO: Yo creo tambien que todas estas solicitudes deben pasar á la comision que entiende en los sucesos del 26 de marzo y 7 de mayo de 1848, y ruego á las córtes no nombren mas comisiones para casos especiales.

El señor Gaminde opina del mismo modo y escita á los señores individuos de comisiones que aun no han dado su dictámen, á que lo hagan á la mayor brevedad.

El señor Labrador, creyéndose aludido como secretario de una de las comisiones que se encuentran en el caso indicado por el señor Gaminde, manifiesta que no por falta de diligencia y asiduidad, sino por exigirlo asi la índole y gravedad del asunto, la comision de que formaba parte no habia dado aun su dictámen.

El señor Gaminde rectifica brevemente.

El Sr. MORATIN: La comision ha creido que debia emitir su dictámen bajo la forma que lo ha hecho, porque en la duda de si debia pasar esta solicitud á una comision especial ó á cualquiera de las ya nombradas, la que á su juicio tenia mas analogia con la solicitud de que se trata era la que ha de informar sobre el asunto de don Pablo Pinilla. Por esta razon ha dado su dictámen es este sentido.

Sin mas discusion queda aprobado el dictámen.

Lo es igualmente el núm. 575.

Leido el número 576, dijo

El Sr. GARRIDO: Yo rogaria al señor ministro de la Guerra se sirviese decirme qué piensa hacer respecto de aquellos militares que por causas políticas, y contra su voluntad, fueron separados del servicio.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: Despues de las explicaciones que en otra ocasion he dado á las córtes sobre este asunto: despues del decreto de 30 de agosto, el gobierno se limitará á decir que respecto á los militares que contra su voluntad y por causas políticas fueron separados del servicio, hará lo que marca el decreto de 30 de agosto. Si el individuo á que se refiere la peticion ha sido separado contra su voluntad, el gobierno le hará justicia; pero si como otros muchos quiere atribuir á causas políticas lo que no lo son, el gobierno está decidido á llevar á cabo el decreto de 30 de agosto. Queda aprobado el dictámen.

El Sr. VINENT: Considero de suma gravedad el hecho que se cita en la exposicion á que se refiere este dictámen y por tanto espero de la comision que se servirá ampliarlo. Segun parece, don Clemente Cornellas, que estaba en posesion de una cátedra de ingles en la Escuela Especial de comercio de esta corte, desde el 12 de mayo del año pasado, fué separado de ella por una real orden de 14 de setiembre último. Yo no descenderé á calificar los motivos que pudiera tener el señor ministro de Fomento para expedir esta real orden; solamente me concretaré á demostrar que fué una infraccion clara y terminante del plan de estudios vigente, en cuyo artículo 107 se dice....

La separacion del señor Cornellas segun se desprende de la exposicion, se llevó á efecto por una simple real orden, sin haber precedido la formacion del expediente que previene el artículo que acabo de leer y sin oír tampoco al Consejo de instruccion pública. Por consiguiente la infraccion es manifiesta y para mí es tan delicada esta materia, que la miro como si se tratase del despojo de un derecho tan sagrado, como el de la posesion de una finca, ejercido contra quien la poseyera con justo título, sin que precedieran las condiciones que la ley exige. Tan notoria era la improcedencia de la resolucion del señor ministro de Fomento, que el esponente acudió al tribunal contencioso administrativo, en queja de lo actuado; pero como este tribunal, para proceder necesitaba que lo autorizara el señor ministro, dicho señor no tuvo por conveniente conceder su autorizacion. Yo no quiero entrar en mas pormenores; ignoro las razones que habrá tenido para obrar asi el ministro del ramo, que tal vez sean fundadas; pero si llamaré la atencion sobre la falta de formalidad que se nota en esta disposicion; por cuyo motivo niego á la comision se sirva redactar el dictámen de la manera mas favorable posible, añadiendo que el gobierno de cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.

El Sr. ministro de FOMENTO: Desconozco completamente los antecedentes de este asunto; y me cuesta mucho creer, que mi digno antecesor haya cometido una injusticia y haya infringido una ley. Pero de todos modos, como se trata de una cuestion de legalidad, y de hacer justicia á un profesor, yo prometo al señor diputado que ha impugnado el dictámen, que miraré detenidamente este negocio, y no tengo inconveniente, antes por el contrario, uno mi ruego al de S. S., para que la comision adicione su dictámen con la cláusula de que pase al gobierno, con la obligacion de que este dé cuenta á las Córtes, de lo que resuelva.

El Sr. VINENT: Me permitiré hacer observar al señor ministro de Fomento, que mi ánimo no ha sido prejuzgar el asunto en cuestion; y si únicamente hacer notar á las Córtes, que el esponente don Clemente Cornellas hace consistir su queja: 1.º En no haberse observado la tramitacion prevenida en el artículo 107 del plan de estudios vigente, que en mi concepto no podia desatenderse de ningun modo; y 2.º En estralimitacion del señor ministro de Fomento.

Yo no rebatiré las razones en que pudo apoyar su disposicion el antecesor de S. S.; porque en mí seria una ligereza hacerlo, sin conocerlo de un modo debido; cuando conozca completamente este asunto, acaso lo haré si no fuesen exactas las razones en que se fundó la real orden de 15 de setiembre, de cuyos efectos se queja el esponente, y repito que por ahora me limito á decir que la tramitacion fué viciosa y contraria al reglamento vigente.

El Sr. MORATIN: Despues de las palabras que acaba de pronunciar el señor ministro de Fomento, la comision no tiene inconveniente en añadir «en estos términos queda aprobado el dictámen.»

Lo son igualmente sin discusion los correspondientes á los números 578, 579 y 580. El Sr. LABRADOR: He pedido la palabra

para anunciar una interpelacion al señor ministro de Fomento sobre el estado en que se encuentra el ferro-carril de Madrid á Aranjuez, la cual esplanaré si S. S. está dispuesto á contestar.

El Sr. ministro de FOMENTO: Puede S. S. esplanarla.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando le lleque el turno á S. S. podrá hacerlo, porque antes han pedido otros señores la palabra.

El Sr. MENDICUTI: Señores; las Cortes recordarán lo que en dias pasados ocurrió tratándose de una interpelacion que yo dirigia al señor ministro de la Guerra, y hoy me veo en el caso de rectificar, con documentos que pueden ver los señores diputados que gusten, algunas equivocaciones en que S. S. incurrió tanto al hablar de mi hermano como de mi humilde persona.

Aquí está un despacho de mi hermano en el que constan sus ascensos, y si no existe en el ministerio del cargo de S. S. ni en las direcciones de las diferentes armas del ejército noticia suya, será culpa del gobierno que los acordó, no de mi hermano ni mia.

S. S. despues continuó manifestando que no habia obtenido ningun grado por gracia especial, sino por las concedidas generalmente ó por rigurosa antigüedad, y que si se le habia destinado por el general Blaser en comision en el año anterior, ni un solo dia habia ido con él; y concluyó rectificando la equivocacion que habia padecido el periódico *La Nacion*, poniendo en su boca palabras contra la disposicion militar del general O'Donnell, lo que no era exacto, puesto que le conocia muy bien y apreciaba, por haberse batido á su lado.

El Sr. ministro de la GUERRA: El señor Mendicuti ha traído aquí un despacho de su hermano, y ha estrañado lo que yo manifesté aquí con respecto á él. Señores habiéndome llamado la atencion que á un teniente se le hubiera dado el grado de coronel, traté de averiguar en qué se habia fundado esta gracia tan especial: yo no digo que el real despacho no sea cierto; pero sí que ni en los archivos del ministerio ni en las direcciones de las armas existia noticia alguna de ello. Sabido es lo que sucedia en las últimas administraciones, que sin minuta del ministerio se decia se concede tal grado, y se estendia y pasaba á la estampilla. Este cargo tiene razon S. S. que no es ni para el señor Mendicuti ni para su hermano; pero tampoco debe estrañar el que yo me espresase como lo hice.

Yo no le dirigí cargo á S. S. porque le hubiesen hecho teniente coronel, coronel y brigadier, no: lo que dije entonces y repito ahora, es que S. S. no habia sido victima, y esta opinion es la del tribunal supremo de Guerra y Marina, porque habiendo hecho el señor Mendicuti una instancia para que se le admitiese la renuncia de sus empleos, grados y honores, la pasó al fiscal militar, y de acuerdo con el dictamen de este, dijo la sala de ministros togados lo siguiente: (leyó.)

(Se concluirá.)

(Conclusion de la del dia 15.)
Los señores San Miguel y marqués de Corvera rectificaron ligeramente, despues de lo cual habian cedido la palabra el señor Heros, dijo

El Sr. SANCHO: Dice S. S. que la institucion de la Milicia, no debe estar en la Constitucion por lo menos como una cosa permanente. Mi opinion por el contrario, es que debe estar consignado en ella en esta forma, ya que hemos visto que á pesar de estar así, ha habido gobiernos que la han quitado. Ha atacado S. S. los inconvenientes que tiene la Milicia, los abusos en que suele caer; pero señores, ¿en qué institucion no se cometerán abusos?

Desde 1843 en adelante, habida cuenta de las circunstancias estraordinarias, hubo algunos individuos del partido progresista que impugnaron la institucion de la Milicia, con el objeto de ver si se podria sacar algun partido en las elecciones: yo fui uno de los que dije que no debia haberla para ganar votos; ¿y por qué? Porque señores, la Milicia Nacional se formó ella misma. ¿Quién ha formado hoy la Milicia? Nadie; el pueblo. También respecto de la organizacion de la Milicia tenia mis opiniones particulares; yo opinaba porque se organizase por barrios y por calles para que el vecino estuviese á la vista y ayudado de vecinos al lado de su familia. Esta opinion la manifesté al verificarse el último pronunciamiento, y despues á varios comandantes de la Milicia.

El Sr. SAN MIGUEL: Debo decir sobre la opinion del señor Sancho relativa á la Milicia, que si bien yo la acepto no la creo en el dia practicable, debiendo dejar esa organizacion para cuando tenga un carácter permanente. Despues de decir unas cuantas palabras para contestar á una alusion al señor Gil Virseda, dijo en contra

El Sr. FERRIOL: Siendo la institucion de la Milicia una de las que mas pueden contribuir á que una nacion donde se halle establecida prospere ó decaiga, segun que conserve el orden y sostenga la libertad ó perturbe la tranquilidad entregándose á escesos...

El Sr. PRESIDENTE: Señor Ferriol; ruego á V. S. se traslade á la tribuna, pues no oyen á V. S. los taquigrafos.

El Sr. FERRIOL (continuando en su puesto): Para evitar los contratiempos que decia, quisiera yo garantías para que satisficiera nuestras esperanzas. Existe, señores, una gran diferencia entre la Milicia de las grandes poblaciones y la de las pequeñas.

La primera se hace admirar generalmente por su disciplina, sus virtudes; pero la de las segundas se ha visto no pocas veces que en vez de auxiliar á la autoridad la han estorbado; hallándose esta diferencia en la diferente cultura de unos y otros ciudadanos.

Es indudable, señores, que la Milicia Nacional producirá los mas benéficos resultados, si su organizacion es conveniente; pero de otra manera no podemos lisonjarnos de la bondad de la institucion. Yo no me opongo á ella; pero creo que debe limitarse en cuanto al número y existir solamente en ciertas localidades.

Contentémonos con pocos nacionales y que estos sean escogidos; establézcase una buena y prudente organizacion que tanto diste de la rigurosa disciplina del ejército como del desorden del somaten, y se creará lo que se llama espíritu de cuerpo, y la institucion producirá cada vez mejores resultados. Si se quiere hoy poco, se tendrá mucho mañana; por el contrario, si se pretende demasiado no se tendrá nada ni ahora ni luego.

Ruego al congreso que de ninguna manera apruebe la Milicia Nacional forzosa, si no quiere ver á la nacion española ser victima de desórdenes.

El Sr. ALONSO (don Juan Bautista): Señores; no sé qué contestar al señor Ferriol. Antes de empezar, diré que si el señor Sancho tiene poca memoria, otros hay aquí que la tienen muy buena y saben la historia de la Milicia.

El discurso del señor Ferriol le recuerdo, las importantísimas observaciones del señor Sancho vendrán bien mas adelante; ahora se trata de si se ha de consignar como base de la Constitucion la Milicia Nacional, y no creo que esta sea la ocasion oportuna de tratar si ha de ser voluntaria ó forzosa. Ruego por tanto á las Cortes se sirvan acordar que se proceda á la votacion.

El señor ministro de la GOBERNACION: Voy á decir muy pocas palabras antes de que concluya esta discusion. El gobierno no puede guardar silencio en una cuestion tan importante; el gobierno admite la base: quiere que la Milicia Nacional se consigne en la ley fundamental como garantia de orden. El gobierno cree de su deber hacer esta franca y leal manifestacion, porque cree que la Milicia Nacional ha sido y será siempre uno de los principales elementos de orden y seguridad en las naciones; y por lo tanto, como he dicho antes el gobierno la admite.

Acto continuo se procedió á votar la base 26 siendo aprobada nominalmente por 180 votos contra 7, que fueron los señores:

Señores que dijeron no:
Nocedal. Rancés.
Moyano. Tassara.
Arias. Marques de Oviedo.
Marques de Corvera. Total, 7.

Se leyó la base 27 y una enmienda á la misma del señor Alonso (don Juan Bautista), y abierta discusion sobre la última, dijo en su apoyo

El Sr. ALONSO (don Juan Bautista): La enmienda que he tenido el honor de presentar encierra el pensamiento político y civilizador, pensamiento que lleva en sí el verdadero cimiento de la libertad. Cuarenta y tres años hace que se hizo concebir la esperanza de que en nuestra patria sería adoptado el juicio por jurados para todos los delitos.

Vino el año 20, y aun cuando se reconoció su necesidad se aplazó su planteamiento, sucediendo lo mismo en 37 y 45. Pero, señores, ¿será posible que despues de tantos años de enseñanza, en 1855, despues de una revolucion hecha por la prosperidad de la nacion, retrasada por las ideas que la han dominado por espacio de once años, será posible, repito, que aplacemos tambien la práctica de ese beneficio? Pues siguiendo este camino, ni nuestros nietos le gozarán. Y es mas estraño aun si consideramos que esa institucion hace muchos siglos que existió en las naciones libres produciendo su felicidad, desapareciendo cuando la tiranía se posesionó de ellas: Grecia y Roma son testigos. Pues si no es una cosa nueva que pueda causar recelo su resultado dudoso, habiéndose experimentado, ¿á qué retrasar su planteamiento?

Señores: es estraño que siendo el jurado admitido por casi todas las naciones en los juicios comunes, nosotros que hemos sido los mas adelantados en épocas remotas nos encontremos ahora tan rezagados, y por lo mismo quisiera se recordara por todos nosotros cuánto interesa al decoro de la nacion española y á sus Cortes constituyentes el hacer ver que no estamos tan atrasados como se nos supone respecto á esto.

Señores, el juicio criminal, tal como en el dia existe, es la mayor calamidad que se puede dar; calamidad que dejaron intacta las Cortes constituyentes de 1812, que continuaron en las de 37, en 45, y que continúa ahora; y no se me arguya con el adelanto debido á la abolicion del tormento y otras ventajas en el procedimiento, porque yo he defendido mas de 200 causas de reos de muerte, y he visto el proceso criminal en todas sus formas desde el año 14 en las diversas épocas hasta el dia, y he visto constantemente que cuando se hace el juicio público en las causas criminales casi se asegura la muerte de los acusados. Las victimas están recostadas en el lecho de Procusto y no hay remedio para ellas, pues aparece ya la obra consumada al aparecer en el juicio público formado por los jueces de primera instancia. Señores: en esta materia queremos todos jurado, pero lo queremos para cuando sea tiempo: es decir, que queremos libertad en las instituciones para nosotros; pero no para los demas.

Somos cristianos catolicos, partidarios del Evangelio; queremos la educacion del pueblo para convertirle en un semillero de donde salgan grandes legisladores, y no queremos que se establezca el juicio por jurados; queremos la soberania en accion, y la conservamos muerta. Siempre que se verifican discusiones solemnes como para una mudanza de ministerio, ó cosa por el estilo, se invoca la Francia, la Inglaterra, los Estados- Unidos; pero cuando se trata de asuntos de ciencia, hay quien se duerme ó hay quien lo desdeña. Esto no nace de los señores diputados ni de los consejeros de la Corona, no; es una epidemia que se debe desterrar de los miembros de la comision si toma formas humanas para venir á sentarse á su lado: que se debe desterrar de todas partes como la mayor calamidad de todos tiempos.

La institucion del jurado, no es, señores, una cosa moderna; es antigua, no ha venido de Alemania, sino que tiene un origen remotísimo; y ya fuese lo uno ó lo otro, convendría asegurar que el juicio por jurados, es el adelanto mas importante de la presente época, debiéndose consignar en la Constitucion de la misma manera que se ha consignado la institucion de la Milicia, que se han consignado las demas instituciones cuya utilidad, cuyas ventajas están reconocidas. No haya dilacion, señores diputados; no haya dilacion puesto que la comision acata desde luego y reconoce que el juicio por jurados para toda clase de delitos sería ventajosísimo, no haciendo sino proponer para mas adelante su planteamiento, no creyendo, como no cree, que la época de plantearse haya llegado; pues bien, señores, yo digo que la época ha llegado; que la época es esta como lo sería de todos los siglos y de todos los tiempos, porque el hacer un bien, es y debe ser apreciable á todos. Es preciso no olvidar tampoco que los hombres reciben sus impresiones de los gobiernos, que cuando estos deciden que una cosa es ventajosa, el pueblo las acoge como tales hasta que la esperiencia les demuestra lo contrario.

Señores; la contienda está en el modo de consignar el principio. La comision dice que las leyes determinarán el modo de establecer el jurado: primer sacrilegio político; las leyes, es decir, las leyes ordinarias, una ley cualquiera que puede ó no venir, y señores, esto es una cosa que afecta á todas las clases de la sociedad y por consiguiente, la reforma que yo reclamo es una reforma que todo lo abraza, lo político y lo social. Establecer el jurado solo para los delitos de imprenta es un anacronismo; y yo estoy en el deber, á pesar de opinar de otro modo la comision, como español, como representante del pais y como que tengo un deber de conciencia, de pedir que se establezca el jurado para toda clase de delitos. Hé dicho.

El Sr. SANCHO: El señor Alonso ha dicho que hará una ley sobre el jurado y yo me alegro estraordinariamente, ya que S. S. se sienta con fuerzas para ello, que la haga: esta será la mejor defensa de sus opiniones; pero yo no estraño que el señor Alonso se oponga á esta base, porque se ha puesto á todas, desde la primera á la última; y ha hecho mas, que no habiamos empezado aún á discutir las cuando ya decia que la Constitucion que íbamos á hacer no valdria nada; ¿cómo he de admirarme yo de que haga ahora oposicion?

Yo quiero el jurado tanto como su señoría sin necesidad de hacer declamaciones, y creo que lo que mas se acerca á la justicia es el jurado: sin embargo, no opino porque se establezca ahora, sino mas adelante, lo mas pronto posible. El principio del jurado está en (leyó): no habiéndose ahora una ley, ¿qué mas se ha de decir!

Yo me alegraría mucho de que el señor Alonso me cumpliera su promesa, presentara una ley sobre el jurado que llenara las necesidades todas, porque yo que quiero el jurado, encuentro tambien dificultades para haber una ley acomodada al pais, á las costumbres y á los hábitos de los españoles, que no me atreviera á hacerla; y digo mas, que aun que el señor Alonso haya dado esta palabra á las Cortes, estoy seguro de que no la cumplirá. Yo hubiera votado el jurado desde luego; pero ya soy viejo, conozco mucho el mundo, y sé que para cambiar radicalmente la forma de la administracion de justicia de un pais, se necesita obviar una porcion de dificultades que no es tan fácil obviar. ¿Que sucedió en Francia cuando se administraba justicia por medio del jurado? que se llevaba á todo el mundo á votar la pena de muerte.

En Inglaterra las mayores injusticias se han cometido á la sombra del jurado; así es que por mucho que yo le quiera, no dejo conocer que no es conveniente establecerle bajo la presion de las pasiones políticas.

Por lo demas no hay absolutamente diferencia entre las opiniones del señor Alonso y el principio que contiene la base, y en este caso lo mejor que pudiera haber hecho S. S. era presentar una ley y se hubiera aborrido declamaciones que no hacen al caso.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, siento no estar conforme con las ideas del señor Alonso en este punto; el gobierno lo está con la base de la comision, y creo que lo mas seguro es votar en los términos que la comision propone.

Despues de ligeras rectificaciones de los señores Bautista Alonso y ministro de Gracia y Justicia, pidió la palabra el señor Corradi para que la votacion fuera por partes.

Hecha esta pregunta se acordó en sentido negativo

Antes de procederse á la votacion, el señor ministro de la Guerra leyó un parte fechado en Pamplona á las doce y media, manifestando que las pequeñas partidas facciosas que quedaban habian desaparecido completamente, y que la tropa y carabineros volvian á sus cantones.

Verificada la votacion, quedó desechada por 117 votos contra 70.

Aprobada sin discusion la base 27, dijo **El Sr. ministro de la GOBERNACION:** Nuestro representante en Paris, el señor Olazaga, me encarga desde aquella capital que manifieste á las Cortes su deseo de que conste su voto conforme con la proposicion aprobada por las mismas dando las gracias al gobierno francés por su comportamiento en las actuales circunstancias con los emigrados carlistas.

Se leyeron las bases 22 y 23 de la constitucion nuevamente redactada por la comision, y el voto particular del señor Lafuente sobre las mismas, anunciándose su impresion y discusion conforme al reglamento.

Dióse lectura tambien á varios distámenes de comisiones, que se dijo se imprimirían, repartiendolos y señalando dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: peticiones, dictámenes sobre las pensiones de la madre del general Hore y las viudas de los señores Cayo Muro y Nevado, bases y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.
Eran las tres.

NOTA. Por una de estas equivocaciones tan comunes en el arreglo del periódico se ha compuesto el principio de la sesion del dia 16 y el final de la del 15.—Mañana daremos el complemento de ambas.

ESPAÑA.

MADRID 18 de junio.

La nueva intentona carlista ha tenido el trágico desenlace que era de esperar, atendido el vehemente deseo de reposo que experimenta la nacion, y atendidos tambien los progresos que el espíritu liberal viene haciendo desde la muerte del último monarca, y los grandes intereses que han brotado y crecido á la sombra de la libertad. Barridas en bre-

ves días esas facciones que tan impo-
nentes se presentaron en el campo, no
precisamente por su número, sino por
la alarmante circunstancia de haber te-
nido un núcleo de organización en las
fuerzas de caballería que el capitán Cor-
rales logró arrastrar en su insana tra-
ición; batidos por donde quiera, disper-
sos, presentados ó prisioneros los ilusos
que no cayeron en el campo de batalla;
fusilados á estas horas los cabecillas de
esas partidas de ambiciosos por lo me-
nos, incluso el renegado capitán, ¿qué
fruto han conseguido los fautores de esa
loca insurrección; de qué resultados fe-
lices para sus ambiciones ó su orgullo
deben lisonjarse; cuáles son las pro-
babilidades de triunfo que á sus anti-
nacionales propósitos han procurado? No
vamos á decirlo terminantemente,
no para despertar en sus pechos remor-
dimientos de que no son capaces, sino
para castigo de su soberbia y en irrecu-
sable manifestación de su impotencia.

Merced á un bastardo sistema de exa-
geraciones y de vaticinios tan absurdos
como miserables, era de movil que á pu-
blicarlos os impelia, ¡apóstoles de la efu-
sion de sangre española! removiendo con
infatigable afán las pasiones mas ciegas
y perturbadoras, ora con la calumnia,
ora convirtiendo en un arma facciosa el
derecho de petición que en el fondo de
vuestras almas anatematizais; y abusando
de la prensa, cuya libertad maldecís,
puesto que así aquel derecho como esta
libertad, son dogmas de la escuela libe-
ral; haciendo en fin á la religion instru-
mento y complice de todo avieso propo-
sito, habeis conseguido en hora para vo-
sotros aciega, presentar á los ojos del
pais y de Europa el bochornoso espec-
táculo de una traición horrible, pero no
impune en el ejército español: vuestras
sugestiones y vuestro oró han impulsado
á aclamar por rey de España un usur-
pador á unos infelices soldados que ha-
bian jurado fidelidad á doña Isabel II:
habeis regado de sangre, sin razonable
esperanza de triunfo, los campos donde
como en su natural asiento ha brillado
siempre la lealtad española, los campos
de Aragon; habeis irritado mas y mas
esa insaciable sed de venganza que de-
vora á nuestros partidos, y levantado
de nuevo los patibulos por causas políti-
cas; habeis recibido un nuevo, y horri-
ble desengaño, que si no contribuye á
vuestro escarmiento, cooperará inevita-
blemente á vuestra completa ruina; ha-
beis armado con la espada siempre fune-
sta de la dictadura el brazo del gobier-
no, y alejado de un modo desgarrador
el día de la paz, primer elemento de
prosperidad para nuestra patria; habeis,
por último, procurado hasta donde os
ha sido posible, anegar la nacion en un
mar de lágrimas y sangre, y entregarla
indefensa á todos los furioses de la guer-
ra civil. ¡Ciertamente debeis estar satis-
fechos de vosotros mismos! ¡Enorgulle-
ceos de vuestras altas y nobles aspira-
ciones!

No obstante, como por una ley pro-
videncial el mal camina siempre en este
mundo al lado del bien, algo os deben
¿quién lo diría? el pais y la causa de la
libertad. Hé aquí lo que aquel y esta
pueden agradeceros. Lanzando á la sen-
da de la traición á los soldados de Cor-
rales, habeis puesto á prueba la prover-
bial lealtad del ejército, y dádole ocasion
para hacer digno alarde de esas brillan-
tes dotes que tantas veces le grangearon
la gratitud del pueblo y la admiracion
de los estranos; amenazando la libertad,
habeis puesto de relieve el entusiasmo y
el arrojo de la Milicia Nacional, arrojo
que tan amargos recuerdos debe despertar
en vuestras almas; allí donde creis-
teis hallar numerosos prosélitos, habeis
visto con espanto alzarse y multiplicarse
en vuestro derredor, prontos á hundir-

nos en el polvo, los antiguos héroes de
Zaragoza, Calanda y Alcañiz; envolvien-
do en vuestra insensata intenciona á al-
gunos clérigos fanáticos, habeis inspira-
do la evangélica pastoral del dignísimo
obispo de Zaragoza, terminante conde-
nacion del fanatismo y de las terrenales
pasiones de los malos sacerdotes que no
temen trocar el santuario por el campo
de batalla; amagando la situacion, ha-
beis animado al gobierno de una ener-
gía y una actividad dignas del mayor
elogio; proclamando el absolutismo, ha-
beis concitado en vuestro daño todo el
pais que habeis atravesado con la intran-
quilidad del crimen y presa de las pavo-
rosas visiones del temor; habeis huido
delante de sus mugeres; habeis afianza-
do la situacion que detestais, y aplazado
para un día, que no vereis brillar, vuestro
químérico triunfo. Nos habeis pa-
tentizado una vez mas el secreto de
vuestra impotencia; nos habeis ceñido
una vez mas el laurel de la victoria.

Desoisteis los sanos consejos que en
tiempo hábil os fueron dirigidos; hoy,
como tantas otras veces, os creisteis
fuertes no siendo sino muy débiles; ele-
gisteis para dar cima á vuestras temerias
tentativas el suelo clásico de la lealtad
y los días en que una Milicia Nacional,
decidida y numerosa, en combinacion
con el ejército, se halla pronta á ani-
quilaros; os habeis hecho ilusiones so-
bre todo: ilusion sobre vuestros recursos,
ilusion sobre la época, ilusion sobre vues-
tras fuerzas, ilusion sobre el espíritu
público; vuestro error ha sido tan gro-
sero, como rápido y terrible vuestro cas-
tigo. ¿Qué os resta hoy de vuestra breve
campana? Preguntad á todo lo que os
rodea. Comparad vuestras esperanzas
con vuestros desencantos; lo que anhe-
lásteis con lo que poseis; lo que soñás-
teis ser y lo que sois; y todo os dirá cuán
insensatos habeis sido, y todo os im-
pulsará á deramar el llanto del cruel
desengaño sobre los yertos cadáveres de
vuestros desdichados camaradas, y á
maldecir sobre el patibulo de Puellas y
Corrales á los desalmados traficantes po-
líticos que os han vilmente alucinado y
vendido. (Iberia.)

Idem 19.

Habiendo habido gracia para los fac-
ciosos sublevados en Aragon, segun
pueden ver nuestros lectores en la se-
ccion oficial, puede asegurarse que serán
indultados los sargentos y el paisano
condenados á muerte por el consejo de
guerra en Madrid.

A las gestiones de toda la prensa pa-
ra conseguirlo, se agregaron las de lord
Howden, aunque no con el carácter de
embajador de S. M. B. en esta corte, y
no cabe ya duda de que el gobierno no
opondrá la menor dificultad por su par-
te á que S. M. dispense esta gracia, que
desde luego deseaba conceder su mag-
nánimo y bondadoso corazón.

Nos felicitamos, pues, por la peque-
ña parte que nos haya cabido en esta
humanitaria empresa, felicitando tam-
bien al ilustre extranjero por la eficaz
cooperacion que le hemos merecido, y
al gobierno de S. M. por haber inter-
pretado ahora con entera fidelidad los
verdaderos sentimientos del pais.

Con la muerte del duque de Castrotre-
reño quedan reducidos los capitanes
generales al número de cinco que fija la
ley sobre organización del cuadro mayor
general del ejército presentado á las Cór-
tes. Son por orden de antigüedad el du-
que de la Victoria, el de Valencia, el
marqués del Duero, el conde de Luce-
na y San Miguel.

Para la comandancia que aquel ha
dejado vacante en el cuerpo de Guardias
alabarderos, que requiere categoría
de teniente general, se designan varios

nombres por algunos periódicos, en
nuestro juicio algo prematuramente.

Tambien ha quedado vacante un
Toison de oro.

Háenos llamado la atención al leer las
últimas alocuciones del señor Villalon-
ga, que al paso que está tan justiciero
elogiando como se merece la conducta
de todas las clases del ejército de su
mando, no se haya acordado siquiera de
hacer mencion de la Milicia Nacional de
su distrito, siendo así que tan patriótica
y resueltamente se ha brindado á se-
cundarle en su obra de persecucion
contra los enemigos del orden y de la
libertad. Si es un olvido lamentamos
el flaco de la memoria del señor marqués
del Maestrazgo; si fuese propósito deli-
berado lo reprobamos con toda nuestra
energía, denunciándolo así al gobierno y
al pais.

Han llegado á esta corte el subins-
pector y varios comandantes de la Mili-
cia Nacional de la provincia de Guenca,
y parece que se reunirán hasta 32 en to-
do el día de mañana. El objeto de su
venida parece que es ofrecer sus servi-
cios al gobierno del duque de la Victoria
contra toda clase de enemigos del orden
y de la libertad, y reclamar las armas de
que carece la fuerza ciudadana de la
provincia de Cuenca, cuya defensa no
puede desatenderse por estar limitrofe
al Norte, con un pais centro habitual de
las facciones, siempre que el génio de la
guerra ha levantado su cabeza.

Ayer se leyó en las Córtes una real
orden del señor ministro de la Goberna-
cion, retirando el proyecto de ley de ór-
den público que habia presentado su an-
tecesor. Felicitamos al señor Hueves por
este acto de liberalismo, de acuerdo,
por otra parte con, la opinion pública.

El gobierno tiene muy adelantados
los proyectos de ley de ayuntamientos,
diputaciones provinciales y gobiernos
civiles, que deberá someter en breve á
la aprobacion de las Córtes. La ley elec-
toral parece saldrá como la Constitucion
de la iniciativa parlamentaria, si bien el
gabinete formulará sus opiniones en el
seno de la comision.

El marqués del Duero y el señor Al-
fonso piensan proponer á la comision de
presupuestos que se escite al gobierno
para presentar á las Córtes la ley orgá-
nica de todas las carreras, y para que en
todas ellas de cada tres vacantes se den
dos á los cesantes con sueldo.

La culta consultiva del ejército se ha
ocupado últimamente, segun dice un pe-
riódico, es discutir la insignia que de-
berán usar los oficiales y gefes en el
nuevo uniforme proyectado para el ejér-
cito español. Tenemos entendido que
se suprime las charreteras y se sustituye
con galones y estrellas en la man-
ga y bocamanga, que se diferenciarán
en número y forma, segun la categoría
respectiva. En la anterior sesion quedó
definitivamente aprobado el sombrero
chambergó, que con una livita abierta
de color azul turquí sencillamente ga-
loneada, un chaleco, un pantalon en es-
tremo ancho ajustado á la rodilla y po-
lainas, forman el completo de las pre-
ndas mayores con que aparece el figurin
definitivamente aceptado. Los cuerpos
facultativos entran tambien en la refor-
ma, y solo se diferenciarán de la tropa de
línea en ligeras variaciones en la forma
y color de las prendas; pero siempre en
armonía con las establecidas en el figu-
rin-tipo que dejamos indicado.

Con referencia á la noticia dada ayer
por un periódico sobre la ocupacion en

Boyona, por las autoridades francesas,
de una Correspondencia importante de
Cabrera, podemos asegurar, segun nues-
tras noticias particulares, que el hecho
es cierto. Y tambien se nos ha dicho que
la citada correspondencia, que debe
obrar ya en poder de nuestro gobierno,
compromete en la conspiracion facciosa
á varios pajarracos de Madrid, Toledo
y otros puntos. Parece que Cabrera escri-
bía á los suyos á lanzarse al campo, pe-
ro creemos que el aviso ha llegado de-
masiado tarde. A consecuencia de este
descubrimiento se habian hecho en Ba-
yona varias prisiones, y se preparan
nuevas pesquisas en nuestras provincias.
Para prevenir cualquiera nueva inten-
tona, dice hoy el órgano oficial que las
autoridades española y francesa se han
puesto de acuerdo con objeto de impedir
que los carlistas penetren en España
por la parte de Francia que confina con
Cataluña.

Las Córtes constituyentes, y en su re-
presentacion la mesa, han manifestado
gran interés por que se lleve pronto á
efecto la traida de aguas á la corte. An-
teayer se votó el proyecto de ley presen-
tado con este objeto por el gobierno;
ayer se aprobó definitivamente, y ano-
che mismo fué llevado á la sancion de
S. M.

Es sumamente laudable esta conducta
del Congreso y de la mesa, y el pueblo
de Madrid no podrá menos de ver en
ella una prueba mas del celo que anima
á la representacion nacional por todo
lo que directa ó indirectamente ha de
influir en la prosperidad de la capital de
la monarquía.

¿Qué se ha hecho de la junta de fun-
cionarios públicos, moderados por cier-
to, que nombró el señor Collado para es-
tudiar los medios de mejorar nuestra
Hacienda? ¿Qué trabajos ha hecho la
tal junta? ¿Qué resultados ha produci-
do? ¿Qué auxilios ha prestado? ¿Qué
plan ó sistema ha propuesto á cuatro
ministros que hemos visto ahogados por
falta de recursos? Deseariamos que el
gobierno, por medio de su órgano oficial
la *Gaceta*, que tan dispuesta se muestra
estos días por satisfacer la curiosidad pú-
blica y rectificar los errores de la opi-
nion, contestase á estas sencillas pre-
guntas.

La real orden autorizando á algunos
capitanes generales para levantar cuan-
do las necesidades lo exijan en su distri-
to respectivo, compañías francas con el
nombre de voluntarios de Isabel II dice
que serán mandadas por los capitanes y
tenientes de reemplazo que el gobierno
ha designado en las relaciones que al
efecto ha pasado á los capitanes gene-
rales, y subtenientes de la Milicia Na-
cional. Las plazas de tropa se cubrirán
por empeño voluntario indefinido, y dis-
frutarán el haber de 120 rs., 130 los
cabos segundos, 135 los primeros, 135
los cornetas, 150 los sargentos segun-
dos, 180 los primeros, y los oficiales los
mismos sueldos que los del ejército en
servicio activo. Además la tropa disfru-
tará una racion de pan diaria, asisten-
cia de hospital, y tendrá opcion á las
recompensas de campana y retiros por
inutilidad como si perteneciese al ejér-
cito permanente.

Los diarios de Paris hacen del baile
dado en la casa Ayuntamiento al rey de
Portugal, una descripcion entusiasta.
Todo el patio del *Hôtel de Ville* se ha-
bia convertido en un jardín magnífico,
donde cabian 8,000 personas. Straus
dirigia la orquesta, y entre los con-
vidados se veian la princesa Matilde,
Cristina, el rey de Portugal y el duque
de Oporto.

En Paris se decia debian visitar la esposicion la reina de Inglaterra, los soberanos de Suecia, Bélgica y Piamonte La emperatriz ha regalado á su madre un lindo palacio en el centro de los Campos Eliseos al lado precisamente de la casa de Emilio Girardin.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN LEON PAPA Y CONFESOR.

Vigi ia con abstinencia de carne.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer... 5 de la t.	23 grad.	28 p.	4 78 grad.
Hoy... 7 de la m.	16 »	28 »	4 78 »
12 del dia.	21 »	28 »	4 78 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 32 ms.
Pónese... á las ... 7 » 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 2 ms. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer gefe de la brigada fija de artilleria, don Diego Miranda.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, la bandera de Ultramar.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

PLIEGO DE CONDICIONES que han de regir en la subasta simultánea que ha de tener lugar en esta ciudad y en la villa de Manacor de un acopio de pedras de 3776 varas cúbicas y de 200 idem de grava para recebo y machaqueo de 1706 id. para la conservacion y recargos que necesita la carretera de Capdepera en los kilómetros que comprenden las condiciones adjuntas.

- Es de cargo del contratista, recoger la piedra, trasportarla á la carretera, colocarla sobre los paseos en montones de dos varas cúbicas y machacar la que debe acopiar en los kilómetros 2, 3, 4, 5, 17, 18, 19 y 20 segun lo que determina la condicion 5.ª
- Los intervalos de estos montones serán á corta diferencia iguales.
- La piedra que debe acopiarse será la que se encuentra en los campos inmediatos y se compone en general de cantos sueltos de piedra caliza de pequeñas dimensiones, excepto la de los 5 primeros kilómetros que será de los cantos de la Riera ó del torrente de Inca.
- A pesar de la condicion primera si el ingeniero dispone que se acumule mayor cantidad de material en determinados puntos de cada kilómetro deberá sujetarse á ello el contratista.
- El tamaño á que ha de quedar reducida la piedra por el machaqueo será de 0,16 pies en su mayor magnitud y no será admisible la que no pase por un anillo de aquel diámetro ó la que aunque sea de menores dimensiones que las prelijadas sea redonda ó sin partir.
- Dos meses despues de firmada la contrata deberá el contratista presentar toda la piedra para su recepcion.
- Se empleará para la medida del material un cajon sin fondo que tenga una vara cúbica de capacidad y que deberá presentar el contratista á sus expensas.
- La medicion se costeará tambien por el contratista advirtiendole que esta operacion se practicará á mas tardar en dos meses, que empezará un mes despues de firmada la contrata recibiendo por kilómetros empezando por el primero los materiales que bayan de acopiarse y machacarse en cada uno de ellos.

- La medicion será presenciada por el ingeniero ó por un delegado suyo.
- Quando la piedra no sca de recebo ya por su mala calidad ya por sus excesivas dimensiones deberá reponerla el contratista á sus expensas.
- Las doscientas varas cúbicas de grava menuda para recebo se acopiarán en los kilómetros 3 y 4, y la colocará el contratista sobre los paseos en montones seguidos de vara cúbica, pero despues de haber acopiado, machacado y háyase empleado la piedra que corresponde á dichos kilómetros.
- Satisfechas estas condiciones el ingeniero estenderá la certificacion y el contratista deberá ser inmediatamente pagado.
- Si al espirar el plazo no hubiese el contratista satisfecho todas las condiciones se le descontará el 20 por 100 de la cantidad total á menos que dependa de circunstancias extraordinarias que considerará en su caso la Diputacion provincial.
- El tipo máximo para el remate será la cantidad de 14,464 rs. vn. y no se admitirá proposicion que escada de esta suma.
- Las proposiciones se harán en pliegos cerrados fijándose la cantidad por la que el citador se compromete á presentar dicho acopio de piedra, de grava y machaqueo.
- Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á presentar el acopio de 3776 varas cúbicas de piedra 200 id. de grava y machaqueo de 1706 id. para la conservacion y recargos de la carretera de Capdepera por el precio total de bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Excm. Diputacion provincial y publicado en el Boletín oficial número Palma etc. Firma del interesado.»
- Toda proposicion que no sca redactada en estos términos ó que contenga modificacion ó cláusulas adicionales será desechada.
- Abiertos los pliegos y leidos públicamente se estenderá el acta del ramate declarándose á favor del mejor postor sin perjuicio de que comparada la proposicion mas ventajosa presentada en esta ciudad con la de Manacor á cuyo efecto remitirá el Ayuntamiento de dicha villa espediente á la Diputacion provincial sea adjudicado al mas beneficioso postor.
- Si de la comparacion de las proposiciones resultaren igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hayan causado el empate; si quedasen en paridad despues de dicha subasta la suerte decidirá en el acto á cual de los dos corresponde dicho remate.
- Si la proposicion aprobada por la Diputacion provincial comparada con la aprobada por el Ayuntamiento de Manacor resultase igual, se señalará dia para nueva presentacion de pliegos, teniendo solamente derecho á dicha presentacion que tendrá efecto ante la Diputacion provincial los autores de las dos proposiciones indicadas, y resultando de esta nueva diligencia en paridad decidirá tambien la suerte á cual de los dos corresponde dicho remate.
- Hecha la adjudicacion por la Diputacion ó una Comision de su seno en representacion, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia que deberá entregar estendida en forma legal, registrada por hipotecas que se fijan en 133 rs. vn.
- El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del real decreto de 27 de febrero de 1812, inserto en el Boletín oficial núm. 3011 sobre subastas públicas; si no cumplese las condiciones del contrato, dejase de otorgar la escritura ó impidiese tenga efecto el tiempo que se señala.
- Las proposiciones de que trata la condicion 17 se admitirán hasta las doce de la mañana del dia 12 de julio próximo en la secretaria de la Diputacion provincial y en la del ayuntamiento constitucional de Manacor; y se abrirán dicha hora ante las referidas corporaciones ó una comision de su seno y de los interesados que procurarán hallarse presentes.
- La comision del ayuntamiento la formará el alcalde, un regidor, el síndico y el secretario.
- Los licitadores presentarán persona abonada que garantice al postor por 1000 rs., ó depositará esta cantidad en metálico en la depositaria de la Diputacion provincial, ó en la del Ayuntamiento de Manacor, segun respectivamente se presenten. Estos depósitos ú obligaciones serán devueltos ó relevados en el acto menos á la persona que á su favor se verificare el remate, que quedará en depósito hasta la conclusion de la contrata para que sirva de fianza si queda el remate á su favor.
- El Ayuntamiento de Manacor remitirá dentro de tercero dia á la depositaria de

la Diputacion el depósito del mejor postor ó la diligencia de garantía de aquel á quien fuese declarado á su favor el remate, la que devolverá al interesado, ó relevará la garantía dentro de igual término si el mejor postor se hubiese presentado ante la Diputacion.

ADUANA DE PALMA.

El dia 30 del actual de seis á siete de la tarde, se venderá en pública subasta en el primer desembarcadero del muelle viejo de este puerto un falucho con todos sus aparejos, procedente de un comiso. El referido buque se halla fondeado en las inmediaciones de dicho punto, y podrán verlo las personas que quieran interesarse en la subasta, en la que no se admitirá proposicion que baje de las tres cuartas partes del nuevo justiprecio que se ha practicado por los peritos, ó sean 1448 rs. vn. Palma 27 de junio 1855.—El administrador.—Ramon de Ibarreta.

Por disposicion del juzgado de primera instancia de este partido se saca á publica subasta por término de 30 dias jurídicos unas casas señaladas con el número 100 con horno y establo enfrente y una porcion de terreno unido á las mismas de estension poco mas ó menos de unos 24 pasos de largo y 16 de ancho, situado en el Serral de la Vileta del término de esta ciudad, cuya finca es propia de Maria Berga, y se vende judicialmente para con su producto hacer pago á varios acreedores, bajo el plan de condiciones que obra en la escribania del infrascrito y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomás. Lo que se hace saber por medio de los periódicos de esta capital y Boletín oficial, para conocimiento de los licitadores. Palma 23 de junio de 1855.—V.º B.º—Rubricado.—Por mandado de S. S.—Miguel Servera.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

En el sorteo de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 5 del actual y se ha ejecutado hoy en el balcon inferior de estas casas Consistoriales, á presencia de una comision del M. I. Ayuntamiento Constitucional, han salido premiados los números siguientes:

- N.º 6751 100 duros.
- 1066 50 idem.
- 501 25 idem.
- 1735 15 idem.
- 3623 10 idem.
- 274 5 idem.
- 1322 5 idem.
- 5067 5 idem.
- 2783 5 idem.
- Aproximacion anterior al premio 1.º 6750 4 idem.
- Aproximacion posterior al premio 1.º 6752 4 idem.
- Aproximacion anterior al premio 2.º 1065 2 idem.
- Aproximacion posterior al premio 2.º 1067 2 idem.

En esta rifa se han despachado 7370 cédulas. Los sugetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Ilte. Cuerpo. Palma 26 de junio de 1855.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 26.
Para Génova laud San Antonio, de 48 ton., patron Jaime Calafell, con aguardiente y efectos.
Para Marsella polacra goleta Paz, de 35 toneladas, pat. Miguel Castañer, con café y efectos.
Para Arens laud Joven Carolina, de 27 toneladas, pat. José Mayó, con algarrobas y efectos.

Para Santa Pola laud San Francisco, de 20 ton., pat. Rafael Cerdá, con leña y efectos.

AVISOS.

EN LA TIENDA DE PAÑOS DE LOS señores Palabí y Matheu, en la cuesta de Ambros, número 22, se halla un depósito de holandas é irlandas de puro hilo, blancas y de color de todas calidades, las que se venderán al por mayor y menor á un precio sumamente módico.

BAÑOS.—LOS DE LA VIUDA DEL doctor Roselló, sitos en la calle den Bordo, junto al horno del vidrio, desde hoy quedan abiertos al público.

CURSILLO PREPARATORIO DE GRAMATICA LATINA Y CASTELLANA.

Don Mateo Batlle, profesor de humanidades de este Instituto, en las próximas vacaciones abrirá un cursillo de gramática preparatorio para los jóvenes que deseen entrar en la segunda enseñanza en el próximo setiembre. A este objeto no descuidará perfeccionarlos en la lectura latina, cuya falta es el mayor obstáculo para el adelantamiento de los alumnos.

Los señores que deseen para sus hijos dicho estudio preparatorio se servirán pasar á inscribirse en el piso principal de la casa número 79 calle de San Nicolas, de una á dos de la tarde.



La viuda, hijos y parientes del difunto

DON MARTIN MULET Y PUIG

Q. E. P. D.

Suplican á todos sus amigos y conocidos que por descuido hayan dejado de avisarse, se sirvan asistir á las exequias fúnebres que en sufragio del alma del finado se celebrarán en la parroquia iglesia de Santa Cruz, mañana jueves 28, á las diez y media de la mañana. El duelo se despide en la iglesia.

DOÑA ANTONIA ROSSELLÓ Y SUREDA DE CANALS

HA FALLECIDO.

Sus hijos y demas parientes suplican á todos sus amigos y conocidos, á quienes por descuido haya dejado de avisarse, se sirvan asistir á las exequias fúnebres que en sufragio del alma de la difunta se celebrarán en la iglesia parroquia de San Miguel á las diez y media de la mañana del dia 28 del corriente. El duelo se despide en la iglesia.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONÉS.

Se avisa al público que el domingo 1.º de julio próximo á las once de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor Correo el Mallorquin al mando del capitán don Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 27 de junio de 1855.—El Administrador—Miguel Estade y Sabater.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

LEY DE DESAMORTIZACION E INSTRUCCION

PARA LLEVARLA Á CABO; CON TODOS LOS ESTADOS Y DEMAS NECESARIO PARA LA COMPLETA INTELIGENCIA DE LA MISMA. Precio 3 reales.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.